

Propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se conceden ayudas a la captación de talento investigador en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (Programa EMERGIA).

Por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 7 de julio de 2020 (BOJA nº134, de 14 de julio) se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, destinadas a la captación de talento investigador en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (Programa EMERGIA) conforme a lo previsto en el marco del «Programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» de la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril).

Con fecha 7 de junio de 2021 se publica propuesta provisional de concesión de las ayudas a la captación de talento investigador (Emergia) en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la aceptación de la ayuda, formulación de las alegaciones que se estimaran oportunas, o en su caso, desistimiento.

Con base en lo anterior y de conformidad con lo previsto en la orden de bases reguladoras y en el apartado vigésimo de la resolución de convocatoria, esta Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

PROPONE

Primero.- Conceder las ayudas a la captación de talento investigador (Emergia), convocatoria 2020, a los Agentes del Sistema Andaluz del conocimiento relacionados en el anexo de esta propuesta, para la contratación de los investigadores y ejecución de las ayudas adicionales.

Segundo.- Desestimar la concesión de ayudas al resto de solicitudes presentadas.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el apartado 17 del cuadro resumen de la orden reguladora, se requerirá a la entidad beneficiaria la aceptación expresa de la subvención, que deberá producirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución de concesión. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona y entidad interesada.

Cuarto.-Plazo de ejecución. Formalización de contratos e incorporación del personal investigador.

1. Las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas dispondrán de un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión para formalizar los contratos con las personas seleccionadas. Estos contratos deberán ser remitidos al órgano concedente en el plazo de un mes desde su formalización. En casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar una ampliación del plazo para la formalización y presentación de los contratos.



MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA		02/07/2021 16:56	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJAKJWNAWDYUSD4C7DNS5NFN3P6		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



2. Las personas contratadas deberán incorporarse a la entidad beneficiaria de la ayuda en un plazo máximo de 9 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión.

3. Si no llegara a producirse la incorporación de la persona contratada a la entidad beneficiaria, ésta deberá comunicarlo al órgano concedente en el plazo de un mes desde la fecha de incorporación prevista.

Quinto.-Conceptos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables los siguientes costes de contratación de personal:

- a) Las retribuciones brutas pactadas con las entidades contratantes, con las condiciones y limitaciones establecidas en la convocatoria. Dentro de la retribución bruta se incluyen las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del personal contratado. La retribución mínima salarial que se deberá indicar en cada contrato será de 35.000 euros brutos anuales.
- b) La cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria de la ayuda.
- c) No serán subvencionables, como costes de personal, otros conceptos distintos a los anteriores como prestaciones en especie, dietas por viaje, alojamiento y manutención, suplementos de distancia y transporte, indemnización por finalización del servicio prestado y gastos de formación del personal contratado.

2. Adicionalmente serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitable a los gastos de ejecución de las actividades de investigación propuestas por el investigador, para lo que deberán resultar estrictamente necesarios y realizarse en el plazo y por el importe máximo establecido en la resolución de concesión, de conformidad con lo siguiente:

- a) Costes de personal investigador, personal técnico de apoyo y personal auxiliar de gestión de nueva contratación. La contratación temporal podrá realizarse bajo cualquiera de las figuras laborales existentes, de acuerdo con la naturaleza y procedimientos del centro de investigación beneficiario de la ayuda.
- b) Costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados a las actividades de investigación. Los bienes inventariables deberán estar destinados a la actividad objeto de subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
- d) Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- e) Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- f) Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la investigación de la entidad beneficiaria.
- g) Gastos derivados de estancias en otros centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con las actividades de investigación, como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución. En relación con los gastos de viajes y dietas, serán de aplicación los

MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA		02/07/2021 16:56	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	BndJAKJWNAWDBYUSD4C7DNS5NFn3P6		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



límites establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y en las correspondientes órdenes de actualización de sus cuantías.

h) El gasto derivado del informe realizado por un auditor. En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa deberá ser realizada por el mismo auditor, salvo que se autorice el nombramiento de otro.

3. La cuantía aprobada en el concepto de gastos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.

4. No se consideran gastos subvencionables los incluidos en el apartado 5 c) 1º de la orden reguladora, quedando también excluidos los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso administrativo, así como los gastos de comidas y otras atenciones de carácter protocolario, todo ello sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas y siempre que estén incluidos en una comisión de servicio. Asimismo, se excluyen de los gastos objeto de ayuda los costes indirectos.

Sexto. Financiación de las ayudas.

1. Estas ayudas se financian con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación de esta Consejería, y por una cuantía máxima de 10.320.000 euros, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y según el siguiente desglose:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	2021 (50%)	2023 (25%)	2025 (25%)	TOTAL
1400010000 G/54A/70301/00 01 2020000021	519.000,00 €	259.500,00 €	259.500,00 €	1.038.000,00 €
1400010000 G/54A/74201/00 01 2004000828	4.641.000,00 €	2.320.500,00 €	2.320.500,00 €	9.282.000,00 €
1400010000 G/54A/78203/00 01 2008000448	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	5.160.000,00 €	2.580.000,00 €	2.580.000,00 €	10.320.000,00 €

2. El abono de las ayudas a las entidades beneficiarias se efectuará conforme a lo siguiente:

- Un primer pago del 50% del total de la ayuda concedida tras la publicación de la resolución de concesión, que tendrá como fecha límite de justificación el 30 de septiembre de 2023.
- Un segundo pago del 25% del total de la ayuda concedida tras la justificación del pago anterior, teniendo como fecha límite de justificación el 30 de septiembre de 2025.
- Un pago final de hasta el 25% del total de la ayuda concedida tras la justificación final de la ayuda.

3. La entidad beneficiaria presentará la documentación que justifica la realización de la actividad subvencionada, de tal manera que se pueda conocer en todo momento cual es la relación de los gastos y los pagos incurridos a efectos de su verificación y control.

4. La justificación consistirá en la rendición de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, conforme a lo establecido en el apartado 26 «Justificación de la subvención (Artículo 27)» del Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movili-



dad de capital humano en I+D+i. El citado informe de auditor deberá adecuar su contenido a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Séptimo. Obligaciones de las entidades y de las personas beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias facilitarán la incorporación de los investigadores seleccionados y contratarán laboralmente a los candidatos seleccionados, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria.
2. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado el equipamiento científico-técnico y las instalaciones necesarias para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.
3. Las entidades beneficiarias y el personal contratado estarán obligados a comunicar al órgano concedente las renuncias, interrupciones y demás incidencias de las incorporaciones de investigadores financiadas con cargo a las ayudas en el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.
4. Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa en los contratos laborales, equipamiento, material y publicaciones y actividades de difusión a realizar que la actuación se ha financiado con fondos propios de la Junta de Andalucía.
5. Además, las entidades beneficiarias deberán cumplir el resto de las obligaciones incluidas en esta resolución de convocatoria y en la Orden de 7 de abril de 2017. De igual forma las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
6. Asimismo se deberá tener en cuenta por parte de las entidades beneficiarias la recomendación relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores aprobada.

Octavo. Modificaciones e interrupciones de la ayuda.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias que deberán ser, en todo caso, justificadas:
 - a) Cuando el importe de la subvención concedida supere el coste total de la actividad a desarrollar, de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas concedidas por otros organismos para la misma actividad.
 - b) Cuando se proponga la modificación del calendario de ejecución o de justificación establecido en la resolución de concesión para realizar la actuación subvencionada.

MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA		02/07/2021 16:56	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	BndJAKJWNAWDYUSD4C7DNS5NFN3P6		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



c) Las solicitudes de modificación de la resolución de concesión deberán realizarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. En ningún caso se incrementará el importe inicialmente concedido.

2. Interrupciones de la ayuda. Las entidades beneficiarias, en el caso de que se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión, adjuntando a su solicitud el documento justificativo de la prórroga solicitada.

3. Las modificaciones, interrupciones y prórrogas a las que se hace referencia en el apartado anterior deberán ser autorizadas por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la ampliación del período de ejecución y de los términos de la ayuda.

4. Estas autorizaciones en ningún caso conllevará un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente. Cualquier incremento en el coste del contrato laboral como consecuencia del periodo prolongado será por cuenta la entidad contratante.

Noveno. Seguimiento científico-técnico de las ayudas.

1. Los investigadores contratados al amparo de estas ayudas deberán elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, incluyendo los resultados de las actividades de I+D llevadas a cabo durante el período analizado, uno referente a los primeros 24 meses de contrato y otro una vez finalizado el mismo, utilizando los modelos que se proporcionarán por el órgano concedente.

2. La evaluación de los informes de seguimiento científico-técnico será realizada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) que designará las comisiones o expertos que estime necesarios para poder realizar las oportunas comprobaciones. El resultado favorable o desfavorable de la evaluación intermedia antes de finalizar el tercer año de contrato será determinante para mantener la continuidad en la financiación de los contratos y de las ayudas adicionales durante el último año.

Décimo. Devolución a iniciativa de la entidad beneficiaria.

Además de lo establecido en el apartado 27 de la orden de bases en relación con la obligación de reintegro de la ayuda, en el caso de renuncia o incumplimiento de obligaciones, con objeto de facilitar la tramitación de la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de dar comienzo al procedimiento de reintegro, las entidades interesadas presentarán una solicitud formal de renuncia y/o reconocimiento de deuda ante el órgano concedente a fin de que se le habilite una liquidación provisional a cuenta de la que se realice en la liquidación definitiva del correspondiente expediente. Se podrá presentar asimismo, solicitud de compensación con reconocimiento de deuda o solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. La presentación de esta solicitudes será en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA		02/07/2021 16:56	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	BndJAKJWNAWDYUSD4C7DNS5NFn3P6		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

	ENTIDAD BENEFICIARIA	ÁREA	INVESTIGADOR/A	CONTRATO	DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
1	Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra (CSIC-IACT)	Recursos Naturales y Medio Ambiente - (RNM)	Stephan König	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €
2	Instituto de Hortifruticultura Subtropical y Mediterránea La Mayora (CSIC-IHSM)	Agroindustrial y Alimentación (AGR)	Noé Fernández Pozo	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €
3	Instituto de Parasitología y Biomedicina López-Neyra (CSIC-IPBLN)	Biología y Biotecnología - (BIO)	Francisco José Sánchez Luque	153.000,00 €	135.000,00 €	288.000,00 €
4	Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)	Agroindustrial y Alimentación (AGR)	María Gema Pereira Caro	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €
5	Plataforma Solar de Almería (CIEMAT)	Tecnologías de la Producción y la Construcción - (TEP)	Alicia Bayón Sandoval	153.000,00 €	85.000,00 €	238.000,00 €
6	Universidad de Almería	Recursos Naturales y Medio Ambiente - (RNM)	Emilio Rodríguez Caballero	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €
7	Universidad de Cádiz	Tecnologías de la Producción y la Construcción - (TEP)	Rodolfo Ostilla Monico	153.000,00 €	85.000,00 €	238.000,00 €
8		Recursos Naturales y Medio Ambiente - (RNM)	Carmen Morales Caselles	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €
9		Ciencia y Tecnología de la Salud - (CTS)	Borja del Pozo Cruz	153.000,00 €	140.000,00 €	293.000,00 €
10	Universidad de Córdoba	Biología y Biotecnología - (BIO)	Javier Gil Humanes	153.000,00 €	135.000,00 €	288.000,00 €
11		Ciencias Exactas y Experimentales (FQM)	Rafael Trocoli Jiménez	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €
12	Universidad	Recursos Naturales y Medio Ambiente - (RNM)	María Pilar Asta Andrés	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €



13	de Granada	Recursos Naturales y Medio Ambiente - (RNM)	Cristina Postigo Rebollo	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €
14		Ciencia y Tecnología de la Salud - (CTS)	Carmen Piernas Sánchez	153.000,00 €	140.000,00 €	293.000,00 €
15		Ciencia y Tecnología de la Salud - (CTS)	Laura Vera Ramírez	153.000,00 €	140.000,00 €	293.000,00 €
16		Humanidades y Ciencias Sociales - (HUM)	Carlos Rodríguez Reillán	153.000,00 €	65.000,00 €	218.000,00 €
17		Agroindustrial y Alimentación (AGR)	Antonio Serrano Moral	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €
18		Tecnologías de la Información y la Comunicación - (TIC)	Miguel José Molina Solana	153.000,00 €	80.000,00 €	233.000,00 €
19		Ciencias Exactas y Experimentales (FQM)	Maria del Carmen Argudo Fernández	153.000,00 €	48.530,00 €	201.530,00 €
20	Universidad de Huelva	Agroindustrial y Alimentación (AGR)	Marcelino Herrera Rodríguez	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €
21	Universidad de Jaén	Tecnologías de la Producción y la Construcción - (TEP)	María del Mar Contreras Gámez	153.000,00 €	85.000,00 €	238.000,00 €
22	Universidad de Málaga	Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas - (SEJ)	Alberto Megías Robles	153.000,00 €	60.000,00 €	213.000,00 €
23		Biotecnología y Biología - (BIO)	María Fernanda Lara Cabanás	153.000,00 €	135.000,00 €	288.000,00 €
24		Ciencia y Tecnología de la Salud - (CTS)	Daniel Óscar Borroto Escuela	153.000,00 €	140.000,00 €	293.000,00 €
25		Agroindustrial y Alimentación (AGR)	José Gabriel Vallarino	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €
26	Universidad de	Recursos Naturales y Medio Ambiente (RNM)	Ainara Cortés Avizanda	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €
27		Humanidades y Ciencias Sociales - (HUM)	Adrián Pablos Fernández	153.000,00 €	65.000,00 €	218.000,00 €
28		Ciencias Exactas y Experimentales (FQM)	Consuelo Guardiola Salmerón	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €
29		Ciencias Exactas y Experimentales (FQM)	Francisco Javier Aparicio Rebollo	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €



30	Sevilla	Ciencias Exactas y Experimentales (FQM)	Javier Peralta Calvillo	153.000,00 €	103.000,00 €	256.000,00 €
31		Tecnologías de la Información y la Comunicación - (TIC)	Ion Vornicu	153.000,00 €	80.000,00 €	233.000,00 €
32		Biología y Biotecnología - (BIO)	José Manuel Borrero de Acuña	153.000,00 €	135.000,00 €	288.000,00 €
33		Biología y Biotecnología - (BIO)	Virgilio Hermoso López	153.000,00 €	120.000,00 €	273.000,00 €
34		Biología y Biotecnología - (BIO)	Román González Prieto	153.000,00 €	135.000,00 €	288.000,00 €
35		Biología y Biotecnología - (BIO)	Santiago Castroviejo Fisher	153.000,00 €	135.000,00 €	288.000,00 €
36		Humanidades y Ciencias Sociales - (HUM)	Joaquín Panera Gallego	153.000,00 €	65.000,00 €	218.000,00 €
37		Humanidades y Ciencias Sociales - (HUM)	Lola San Martín Arbide	153.000,00 €	65.000,00 €	218.000,00 €
38		Ciencia y Tecnología de la Salud - (CTS)	Maria Dolores Giraldez Jiménez	153.000,00 €	140.000,00 €	293.000,00 €
39		Ciencia y Tecnología de la Salud - (CTS)	Rafael Romero García	153.000,00 €	140.000,00 €	293.000,00 €
40		Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas - (SEJ)	Waldimeiry Correa Da Silva	153.000,00 €	60.000,00 €	213.000,00 €
		TOTAL		6.120.000,00 €	4.158.530,00 €	10.278.530,00 €